ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

San Juan de Girón, 20 de octubre de 2026.

1. INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS.

La Institución Educativa Oficial **COLEGIO SANTA CRUZ,** del Municipio de San Juan de Girón, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el **SECOP 2.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Oficial Colegio Santa Cruz del municipio de San Juan de Girón requiere efectuar mantenimiento correctivo a elementos de cerrajería y acceso que presentan desgaste o fallas propias del uso frecuente en puertas, cerraduras, candados y portón principal. Estas condiciones dificultan la apertura y cierre adecuados de los espacios escolares, comprometen la seguridad de los bienes institucionales y afectan el control ordenado de ingreso, salida y circulación de la comunidad educativa.

La intervención es necesaria para preservar la funcionalidad de la infraestructura educativa, garantizar condiciones razonables de protección de los estudiantes, docentes, personal administrativo y demás usuarios, y evitar que daños menores se conviertan en situaciones de mayor costo o riesgo. Las labores comprenden el arreglo del portón principal, cambios de clave, apertura y cambio de cerraduras de baños, mantenimiento de candados tipo Yale, duplicado de llaves y suministro e instalación de una tranca de puerta. No se proyectan ampliaciones ni modificaciones estructurales de las instalaciones.

Conforme al numeral 2 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, con recursos del Fondo de Servicios Educativos pueden atenderse mantenimiento, conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles destinados al servicio educativo, siempre que exista relación con el Proyecto Educativo Institucional y apropiación presupuestal. El objeto corresponde a actividades de reparación y recuperación de mecanismos de acceso existentes, sin intervención estructural. Los repuestos, herramientas, insumos, transporte, instalación, mano de obra, pruebas y limpieza final estarán incluidos en el precio a todo costo.

La financiación prevista corresponde a la fuente R002 GRATUIDAD - SGP, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00021 y el Certificado de Disponibilidad de Tesorería No. 26-00021, ambos expedidos el 20 de octubre de 2026, por valor de $1.000.000. La ejecución requiere verificación en el Plan Anual de Adquisiciones y en el presupuesto del FSE, contrato perfeccionado, registro presupuestal y acta de inicio, sin comprometer recursos distintos de los certificados.

El presente proceso se rige por los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 715 de 2001, los artículos 2.3.1.6.3.4, 2.3.1.6.3.5, 2.3.1.6.3.10, 2.3.1.6.3.11 y 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, así como por el Manual de Contratación institucional adoptado mediante Acuerdo 12 del 19 de noviembre de 2024, en cuanto sea aplicable a la

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

vigencia 2026. Se observarán los principios de planeación, publicidad, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

3. OBJETO POR CONTRATAR, CODIGOS UNSPSC, DESCRIPCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

3.1. Objeto Por Contratar.

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE CERRAJERÍA Y ACCESO EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL COLEGIO SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN, A TODO COSTO.

3.1.2. Códigos UNSPSC.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72100000	72101500	72101505	Servicios de cerrajería
72000000	72100000	72101500	72101507	Mantenimiento de edificios (complementario)

3.1.3. Descripción técnica del objeto a contratar.

ITEM	DESCRIPCION
1	ARREGLO DEL PORTÓN PRINCIPAL: una (1) intervención correctiva, con ajuste, reparación y verificación del mecanismo de apertura y cierre, incluyendo insumos y mano de obra necesarios.
2	CAMBIO DE CLAVE DE CERRADURA: dos (2) servicios de modificación de combinación/guardas, con entrega y prueba de funcionamiento de los mecanismos intervenidos.
3	APERTURA Y CAMBIO DE CERRADURA DE BAÑO: dos (2) servicios, incluyendo apertura sin daño innecesario de puerta, sustitución de mecanismo y prueba de operación.
4	MANTENIMIENTO DE CANDADO TIPO YALE: cinco (5) unidades, con limpieza, ajuste, lubricación y prueba de funcionamiento.
5	DUPLICADO DE LLAVES: treinta (30) unidades, copiadas a partir de llaves autorizadas por la Institución, entregadas y probadas sobre el respectivo mecanismo.
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANCA PARA PUERTA: una (1) unidad, con accesorios de fijación, instalación y prueba funcional.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 establecen que, cuando la contratación con recursos del FSE sea inferior a veinte (20) SMLMV, se aplica el procedimiento reglamentado por el Consejo Directivo, garantizando transparencia, economía, publicidad y responsabilidad. La cuantía de $1.000.000 se encuentra por debajo de ese umbral.

Por tratarse de un servicio de cerrajería a todo costo con recursos del Fondo de Servicios Educativos, se adelantará el procedimiento de RÉGIMEN ESPECIAL - CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMLMV del Manual institucional: comparación de dos o tres cotizaciones,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CDP conforme a la cotización válida de menor precio, invitación directa a ese cotizante, evaluación habilitante y técnica, decisión, contrato, RP, inicio y supervisión.

El Decreto 1082 de 2015 constituye referente complementario para la planeación, gestión de riesgos, estudios del sector y publicidad, en lo compatible con el régimen especial. No se confundirá este procedimiento con el proceso reglado de mínima cuantía del Estatuto General de Contratación.

4.1. Justificación de la modalidad de contratación.

Se aplica el régimen especial FSE para cuantías inferiores a veinte (20) SMLMV, conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001, al artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 y al artículo quinto del Manual institucional (Acuerdo 12 de 2024). Se realizará invitación directa al cotizante de menor valor, condicionada a la comprobación de su capacidad, idoneidad y documentos requeridos.

La invitación a presentar oferta no equivale a adjudicación. Se verificará el cumplimiento integral del alcance técnico, el menor precio y las condiciones jurídicas habilitantes, dejando constancia del resultado, antes de adjudicar y contratar.

4.1.2. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de mantenimiento y reparación de elementos de cerrajería y acceso, a todo costo, bajo el régimen especial de contratación con recursos del Fondo de Servicios Educativos por cuantía inferior a veinte (20) SMLMV.

a. **Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

4.1.3. Régimen Jurídico aplicable:

El contrato estará sometido al régimen especial FSE previsto en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, al Manual de Contratación institucional aprobado por Acuerdo 12 del 19 de noviembre de 2024, en cuanto sea aplicable, a las normas civiles y comerciales pertinentes y a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal.

4.1.4. Modalidad de Selección.

De conformidad con el artículo quinto del Manual institucional, procede la invitación directa al cotizante de menor precio: MIGUEL RAPALINO CARVAJAL, quien suscribe la cotización de CERRAJERÍA RAPALINO MULTISERVICIOS por $1.000.000. Esta decisión de invitar no constituye adjudicación ni supone que los documentos habilitantes ya se encuentren verificados.

Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.17. Prescribe:

Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

5. ANALISIS DE PRECIOS DEL SECTOR.

5.1. ANALISIS DE LA OFERTA

El sector corresponde a la prestación de servicios locales de cerrajería, mantenimiento de cerraduras y mecanismos de acceso, incluidas intervenciones correctivas, copiado de llaves e instalación menor de herrajes. Se recibieron tres cotizaciones de prestadores diferentes con cantidades comparables. La idoneidad final del eventual contratista deberá ser verificada con los documentos exigidos en la invitación.

5.2. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para el estudio de precios se confrontaron tres cotizaciones del 15 de octubre de 2026, correspondientes a los mismos seis ítems y cantidades. Siguiendo el criterio de media aritmética descrito en el Manual, el promedio de las tres ofertas es de $1.153.333,33. Para el presupuesto y la invitación se toma el menor precio técnicamente comparable: $1.000.000, condicionado a la verificación de las condiciones de ejecución.

Cotizantes: (i) CERRAJERÍA RAPALINO MULTISERVICIOS, Miguel Rapalino Carvajal: $1.000.000; (ii) CERRAJERÍA ROJAS DE GIRÓN, Elda María Picón de Rojas: $1.165.000; (iii) SERVIREPUESTOS LA 33, Rubiel Ferreira: $1.295.000. Las tres propuestas comprenden 1 reparación de portón, 2 cambios de clave, 2 aperturas/cambios de cerradura de baño, 5 mantenimientos de candados Yale, 30 duplicados y 1 tranca de puerta.

5.3. SONDEO DE PRECIOS DE REFERENCIA DEL MERCADO

Con el objeto de sustentar precios de referencia y planeación del gasto, se comparan por ítem y total las tres cotizaciones recibidas el 15 de octubre de 2026 (valores expresados en pesos colombianos):

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CERRAJERÍA RAPALINO	CERRAJERÍA ROJAS	SERVIREPUESTOS LA 33
1	Arreglo del portón principal (1 servicio)	$200.000	$250.000	$300.000
2	Cambio de clave de cerradura (2 servicios)	$140.000	$160.000	$170.000
3	Apertura y cambio de cerradura de baño (2 servicios)	$200.000	$220.000	$260.000
4	Mantenimiento candado tipo Yale (5 unidades)	$200.000	$250.000	$250.000
5	Duplicado de llave (30 unidades)	$210.000	$225.000	$255.000

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

6	Tranca para puerta instalada (1 unidad)	$50.000	$60.000	$60.000
	TOTAL COTIZADO	**$1.000.000**	**$1.165.000**	**$1.295.000**

Con base en el comparativo anterior, el valor global promedio del mercado asciende a $1.153.333,33; la diferencia entre el mayor y el menor valor es $295.000. La propuesta de Miguel Rapalino Carvajal, por $1.000.000, es la de menor valor y corresponde al CDP expedido. Todas las cotizaciones discriminan cantidades y precios de los seis trabajos; debe corroborarse que los materiales incluidos cumplen las especificaciones y que el precio final comprende los tributos aplicables de acuerdo con la responsabilidad tributaria real del oferente.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

VALOR ESTIMADO: UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000), de acuerdo con la cotización de Cerrajería Rapalino del 15 de octubre de 2026, el CDP No. 26-00021 y el CDT No. 26-00021 del 20 de octubre de 2026. Presupuesto máximo a todo costo, incluidos mano de obra, repuestos, traslados, pruebas, imprevistos razonablemente previsibles y tributos aplicables. No se presume un IVA específico ni se autorizan valores adicionales.

7. FUENTE DE LOS RECURSOS CDP.

La financiación se hará con cargo al Fondo de Servicios Educativos, vigencia 2026, conforme a los siguientes certificados:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 26-00021 del 20 de octubre de 2026, por $1.000.000, y Certificado de Disponibilidad de Tesorería (CDT) No. 26-00021 del 20 de octubre de 2026, por el mismo valor. El CDP y el CDT no sustituyen el registro presupuestal del contrato.

Sección o Unidad Ejecutora: COLE INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Código presupuestal: 2.1.2.02.02.005.01. Código rápido: 260015. Fuente: R002 GRATUIDAD - SGP. Rubro: Construcción General - Mejoramiento de Infraestructura, Reparación, Modificación, Restauración PSE - Bienes Inmuebles. Valor disponible: $1.000.000, de conformidad con el CDP No. 26-00021.

Destinación: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE CERRAJERÍA Y ACCESO EN LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO SANTA CRUZ, A TODO COSTO. No se utilizarán recursos de primera infancia ni otras fuentes distintas a R002 GRATUIDAD - SGP.

FORMA DE PAGO:

Un (1) pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor contractual, una vez se ejecuten y reciban a satisfacción los seis ítems, previa factura electrónica o cuenta de cobro/documento soporte cuando legalmente proceda, informe o evidencias de ejecución, acta de supervisión, verificación de seguridad social y demás requisitos fiscales y presupuestales. No se pacta anticipo ni pago parcial.

8. <u>OBLIGACIONES ESPECIALES:</u>

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los descuentos, estampillas y retenciones relacionados en el cuadro institucional son referencias para presupuestar; la tesorería verificará su exigibilidad, base y tarifas vigentes según la naturaleza del servicio, el contratista y la normativa aplicable al momento del pago.

El oferente deberá cotizar integralmente los seis ítems con cantidades, precios unitarios y totales, sin exceder $1.000.000. El valor deberá incluir suministros, repuestos compatibles, herramientas, mano de obra, desplazamientos, elementos de seguridad, pruebas y tributos que legalmente se causen. Se requerirá entrega y comprobación de funcionamiento de 30 llaves duplicadas y mecanismos intervenidos, no pudiendo ejecutarse trabajos extra sin autorización y soporte contractual.

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES		
ORDENANZA 022 DEL 31/08/2016	Estampillas Departamentales Pro-UIS	2%
ORDENANZA 077 DEL 23/12/2014 - ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL	Estampillas Departamentales Pro-Hospitales	2%
RETENCION EN LA FUENTE		
ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL	Retención en la Fuente Compras generales (Declarantes)	2,5%
	Retención en la Fuente Compras generales (No Declarantes)	3,5%
	Retención en la Fuente Servicios generales (Declarantes)	4%
	Retención en la Fuente Servicios generales (No Declarantes)	6%
	Retención en la Fuente Honorarios (Personas Jurídicas)	11%
	Retención en la Fuente Honorarios (No declarantes de Renta)	10%
	Retención en la Fuente Contratos de construcción	2%
	Retención en la Fuente en el Impuesto sobre las ventas (Reteiva).	15%
DESCUENTOS MUNICIPALES		
ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL - MODIFICADO POR EL ACUERDO 074 DEL 17/11/2018	Estampillas Municipales Pro-Cultura	2%
	Estampillas Municipales para el Bienestar del Adulto Mayor	3%
	Contribución por celebración de contratos y adiciones	3%
ACUERDO 005 DEL 25/10/2020	Tasa Pro deporte y Recreación	2,5%
ACUERDO 008 DEL 18/03/2024	Estampilla para la justicia familiar	2%
ACUERDO 005 DEL 01/03/2024, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 40 DEL	Reteica (Retención del Impuesto de Industria y Comercio)	De Acuerdo a Actividad

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL		Económica - Códigos CIIU
ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL - MODIFICADO POR EL ACUERDO 016 DEL 31/07/2024	Impuesto Complementario de Avisos y Tableros (Sobre el Impuesto de Industria y Comercio, liquidado, retenido o autoretenido)	15%
	Retención y Autorretención de la Sobretasa Bomberil (Sobre el Impuesto de Industria y Comercio, liquidado, retenido o autoretenido)	5%

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En aplicación del artículo quinto del Manual, se compararon tres cotizaciones homogéneas y se invita al cotizante de MENOR PRECIO, Miguel Rapalino Carvajal. La eventual adjudicación dependerá de que su oferta formal mantenga el presupuesto, cumpla integralmente los seis ítems y acredite capacidad, idoneidad, seguridad social, ausencia de inhabilidades y demás requisitos habilitantes. La invitación no predetermina el resultado de la selección.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para asegurar una adecuada planeación se identifican, asignan y tratan riesgos razonablemente previsibles asociados a la selección, reparación de accesos, uso de herramientas en instalaciones escolares, calidad de repuestos, entrega funcional y pago. El análisis se aplica como herramienta de gestión contractual compatible con el régimen especial FSE.

La metodología considera la probabilidad e impacto del evento y adopta controles proporcionales al valor de $1.000.000, al corto plazo de ejecución y a la necesidad de mantener protegidas las zonas intervenidas.

Se identifican los siguientes riesgos propios del servicio de cerrajería y las medidas de tratamiento que ejecutarán el contratista y la Institución:

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los puntajes consignados en la Tabla 1 corresponden a una valoración orientadora de probabilidad e impacto. Las medidas de la Tabla 2 tienen por objeto reducir la probabilidad y las consecuencias de los eventos durante la selección y ejecución.

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El supervisor verificará permanentemente el ajuste y funcionamiento de cada mecanismo, la protección del alumnado y las evidencias de recibo, con especial atención a los riesgos de seguridad y de fallas de reparación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Planeación	Operacional	Especificaciones o cantidades imprecisas de servicios de cerrajería requeridos.	Reprocesos o intervención incompleta.	Posible 3	Moderado 3	6	Riesgo Alto
2	General	Externa	Selección	Operacional	Cotización no comparable o proponente sin capacidad para atender la totalidad de los servicios.	Demora de selección o oferta no apta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
3	General	Externa	Contratación	Operacional	El proponente no presenta documentos habilitantes o no suscribe el contrato oportunamente.	Retraso en inicio de las reparaciones.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Interna	Contratación	Tecnológico	Interrupción o falla temporal de la plataforma SECOP II durante la publicación.	Retraso en publicidad de documentos.	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cerraduras, candados o portón quedan con fallas o son instalados con repuestos defectuosos.	Restricción de acceso, riesgos de seguridad y reprocesos.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Externa	Ejecución	Seguridad	Accidentes o acceso no autorizado a áreas de intervención durante las reparaciones.	Lesiones menores o afectación a la comunidad escolar.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
7	General	Interna	Ejecución	Financiero	Demora del trámite de pago o falta de validación de soportes de ejecución.	Atrasos de pago y controversias.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Operacional	Se detectan daños adicionales no incluidos en la cuantía o alcance previsto.	Necesidad de reprogramar o delimitar intervención.	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo Medio

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	INSTITUCIÓN	Inspección y validación de cantidades, identificación de accesos, elaboración de ficha técnica y seguimiento del supervisor.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor / Rector	Comparar necesidades frente a 6 ítems y cantidades aprobadas.	Antes de contratar
2	INSTITUCIÓN	Contrastar tres cotizaciones homogéneas; verificar idoneidad, cumplimiento técnico y documentación del menor precio.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Rector / apoyo administrativo	Verificación de cotizaciones y habilitantes.	Durante selección
3	CONTRATISTA	Establecer términos de entrega documental y firma, y verificar documentos antes del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Rector / contratista	Revisión de expediente y firma.	Antes del acta de inicio
4	INSTITUCIÓN	Registrar evidencia de contingencia, reintentar publicación y cumplir plazos de publicidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Responsable de publicación	Revisión de reportes y constancias en SECOP.	Cuando se publiquen documentos
5	CONTRATISTA	Prueba individual de todas las cerraduras, llaves, candados, portón y tranca; reemplazar fallas sin costo adicional.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor / contratista	Lista de chequeo y recibo funcional.	Durante ejecución y recibo
6	CONTRATISTA	Aislar área de trabajo, señalizar, usar herramientas y EPP, programar labores sin exponer estudiantes.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista / supervisor	Inspección visual del lugar de trabajo.	Durante cada intervención
7	INSTITUCIÓN	Validar RP, factura/cuenta de cobro, seguridad social y acta de supervisión; pago 100% tras aceptación.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Rector / tesorería	Revisión de soportes presupuestales y de pago.	Previo al pago

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	CONTRATISTA	Inspección inicial; intervenir solo cantidades pactadas; daños no previstos deben tramitarse por vías legales.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor / contratista	Registro de hallazgos e instrucciones escritas.	Antes y durante la ejecución

11. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En el régimen especial FSE inferior a veinte (20) SMLMV, conforme al Manual institucional (artículo quinto), la exigencia de garantías no es automática: corresponde al ordenador del gasto valorar su necesidad a partir del objeto, cuantía, forma de pago y riesgos concretos.

Para este contrato de $1.000.000, sin anticipo, con término de ocho (8) días calendario y pago único después de recibo a satisfacción, la supervisión incluirá comprobación funcional del portón, cerraduras, candados, tranca y llaves; el contratista deberá corregir deficiencias imputables a su prestación antes de la recepción definitiva.

Como referente complementario, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 prevé que en contratación directa la garantía no es obligatoria, siempre que se motive la decisión. En este proceso la decisión se fundamenta primordialmente en el régimen FSE y en el Manual institucional.

El artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 remite para cuantías inferiores a veinte (20) SMLMV al reglamento contractual expedido por el Consejo Directivo.

Por la naturaleza de reparación menor, el presupuesto de $1.000.000, el pago posterior sin anticipos, las pruebas funcionales y la vigilancia directa del rector, se estima proporcionado NO EXIGIR póliza de garantía, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista por los materiales, servicios y perjuicios que le sean imputables.

La no exigencia de garantía no exonera al contratista de ejecutar todos los trabajos a satisfacción, responder por defectos y suministrar los soportes requeridos para el pago.

El procedimiento del presente proceso se sujeta al régimen especial del FSE por cuantía inferior a veinte (20) SMLMV y al Manual del Consejo Directivo, evitando aplicar indebidamente la modalidad de mínima cuantía del régimen general.

12. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

- La Institución no dispone de personal de planta con funciones específicas de cerrajería, equipos e insumos especializados para ejecutar integralmente el arreglo del portón, cerraduras, candados y duplicado de llaves, por lo cual se requiere contratar el servicio a todo costo con un prestador idóneo.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.**

La contratación se estructura con fundamento en el régimen especial FSE. La incidencia de eventuales acuerdos comerciales se analizará según las reglas y umbrales que les resulten aplicables, sin presumir exclusiones automáticas derivadas del régimen de contratación directa del Estatuto General.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

13. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Ocho (8) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, en particular el registro presupuestal.

14. INFORMES:

- *El contratista presentará una relación breve de las intervenciones ejecutadas, evidencias o prueba de funcionamiento de los seis ítems y factura o cuenta de cobro cuando proceda. El supervisor dejará constancia del recibo a satisfacción como requisito de pago.*

15. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el rector y ordenador del gasto, Lic. MAURICIO SICACHÁ RODRÍGUEZ, quien verificará cantidades, cumplimiento técnico, protección de los espacios y soporte de pago; podrá solicitar apoyo del personal institucional para inspección de las áreas intervenidas.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa Oficial Colegio Santa Cruz, carrera 29 No. 18-34, municipio de San Juan de Girón, Santander.

17. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será el municipio de San Juan de Girón, Santander.

Lic. **MAURICIO SICACHÁ RODRÍGUEZ**
Rector Colegio Santa Cruz del Municipio de San Juan Girón

Proyectó: Abogado Francisco Alonso Pinzón Anchicoque – Contratista